



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

----- Entre la Universidad Nacional del Sur, en adelante LA UNIVERSIDAD, con domicilio en Avenida Colón 80 de la ciudad de Bahía Blanca, por una parte, representada en este acto por su Rector doctor Daniel VEGA y la Municipalidad de Adolfo Alsina r - Provincia de Buenos Aires, en adelante LA MUNICIPALIDAD de Adolfo Alsina, con domicilio en calle Pellegrini y Rivadavia de la Localidad de Carhué, Pcia. Buenos Aires, representada por su Intendente, Lic. Javier ANDRES, DNI 30.249.511, se acuerda en celebrar el presente convenio de cooperación para el acompañamiento de estudiantes de la UNS con domicilio de procedencia en LA MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA en el marco del Programa Institucional “La UNS en la Región”.

**PRIMERA:** LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD se compromete a articular sinérgicamente los dispositivos y mecanismos propios en favor del mejor acompañamiento académico de cada uno de los estudiantes que revistan alguna vulnerabilidad que atente contra las oportunidades de acceso, permanencia y egreso del sistema de educación de nivel superior, con domicilio en las localidades que integran el municipio de Adolfo Alsina.-

**SEGUNDA:** Se implementarán estrategias colaborativas para la consolidación de competencias básicas y específicas para favorecer el acceso a la educación superior y la aproximación a la vida universitaria de estudiantes de nivel secundario de LA MUNICIPALIDAD de Adolfo Alsina Pcia de Buenos Aires.-----

**TERCERA:** Se diseñará un mecanismo de articulación entre la muestra municipal de ofertas académicas que consistirá en la muestra e información

  
MARIA STEVSEL  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
C.D. ADOLFO ALSINA



  
ANA CLARA URBE ECHEVARRIA  
PRESIDENTE  
H.C.D. ADOLFO ALSINA



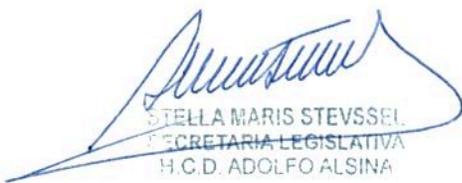
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

de las carreras de manera presencial en nuestra localidad, o vía remota por aplicaciones digitales de similar a la edición anual de la Muestra Informativa de Carreras de Nivel Superior que organiza LA UNIVERSIDAD en la ciudad de Bahía Blanca.-----

**CUARTA:** La MUNICIPALIDAD de Adolfo Alsina, a través de la difusión, el asesoramiento y la elaboración de los informes o certificaciones que pudiesen ser solicitados como requisitos, colaborará con las mayores y mejores oportunidades de acceso al Programa de Becas ofrecido por el Municipio, a las becas y subsidios que ofrece la UNIVERSIDAD en sus diferentes modalidades o a otros mecanismos que colaboren con el financiamiento de los gastos de los aspirantes o estudiantes que pudieran necesitarlo. Que a tal efecto desde el área de Desarrollo Humano se elevarán las encuestas socio económicas y solicitudes a dicha Universidad a los efectos de compartir la información referente a cada alumno, que solicite la Beca.-----

**QUINTA:** La UNIVERSIDAD coordinará, a través de la Secretaría General de Bienestar Universitario y la Secretaría General Académica, acciones para el acompañamiento de estudiantes becados por LA MUNICIPALIDAD de Adolfo Alsina en favor de su mejor rendimiento académico.-----

**SEXTA:** La MUNICIPALIDAD de Adolfo Alsina y la UNIVERSIDAD compartirán datos vinculados al rendimiento académico de los estudiantes alcanzados al amparo del presente convenio, con el objeto de consolidar reportes regulares que permitan favorecer el diseño de

  
STELLA MARIS STEVSSEL  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H.C.D. ADOLFO ALSINA

  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
ADOLFO ALSINA

  
ANA CLARA URBE ECHEVARRÍA  
PRESIDENTE  
H.C.D. ADOLFO ALSINA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

estrategias para el abordaje de las diferentes situaciones problemáticas y, además, documentar el impacto de las acciones implementadas.-----

Para todos los efectos legales que pudieran surgir del presente, queda acordada la Jurisdicción Federal emergente de los Tribunales de Bahía Blanca.-----

En un todo de acuerdo, en la ciudad de Bahía Blanca, el 12 de julio de 2024 se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un sólo efecto.

**ANDRES  
Javier** Firmado digitalmente  
por ANDRES Javier  
Fecha: 2024.07.31  
09:43:20 -03'00'



Firmado digitalmente por VEGA  
Daniel Alberto  
Fecha: 2024.07.18 16:28:51 -03'00'

  
MARIA STEVSEL  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
HON. CONCEJO DELIBERANTE  
D. ADOLFO ALSINA



  
ANA CLARA URIBE ECHEVARRÍA  
PRESIDENTE  
HON. CONCEJO DELIBERANTE  
D. ADOLFO ALSINA